

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 27 de octubre de 2020. A despacho de la señora jueza la presente demanda. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n. ° 1325

Palmira, Valle del Cauca, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Ejecutivo con Garantía Hipotecaria – CS
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00204-00
Demandante:	Mary Mery Yate
Demandado:	Diego Iván González y Ana Milena González

I. Asunto:

Por medio de esta providencia, se procede a revisar el asunto remitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad, atendiendo que el mismo se declaró impedido, encontrándose en la foliatura de los cuadernos escaneados que se encuentran en desorden, y algunos folios no se visualizan en su totalidad; por tal razón se oficiará a dicho despacho para que allegue nuevamente los respectivos cuadernos debidamente organizados de manera cronológica en su digitalización y de forma legible, atendiendo la Circular CSJVAC20-26 de 13 de julio de 2020.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

ÚNICO: REQUERIR respetuosamente al Juzgado Primero Civil Municipal para que se sirva remitir nuevamente digitalizados en debida forma los cuadernos del proceso

del cual se declaró impedido el titular de ese despacho, y que se distingue con la radicación 2009-00006, por lo expuesto en la parte motiva de esta proveído. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

LP

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7605e03c02b683fcaee87d990dd289815df9e3b61edfbd903e2b23e2b55487eb**
Documento generado en 27/10/2020 03:29:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO 2 CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA**

**En Estado No. 56 de hoy
se notifica a las partes el
auto anterior.**

**Fecha: 28 DE OCTUBRE DEL
2020**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO